

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2848/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

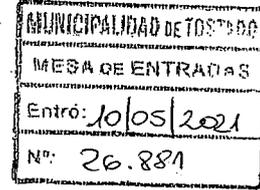
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2848/2021

VISTO:

El Mensaje N° 012/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:



La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de los Lotes y dos, para aquellas personas que de alguna manera tienen la tenencia precaria y/o su residencia en los mismos. De tal manera se asegura, por un lado, para el municipio la disponibilidad de terrenos para su venta y/o para la realización de futuros planes provinciales y/o nacionales de viviendas, por el otro, la posibilidad de regularizar la precaria situación de los vecinos que ocupan algunos de los lotes a usucapir, pudiéndoles otorgar, en el futuro, la correspondiente escritura traslativa de dominio y así, eventualmente evitar también, posibles y/o futuros reclamos en contra del municipio por la ocupación y/o tenencia precaria que de los mismos ostentan. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización de dar en compensación conforme al Artículo 5° del presente.

Esta situación aparece claramente explicada en la nota ingresada por los Sres. Zarate y Rotela, quienes resultan ser adquirentes por boleto de compra venta del lote a usucapir, donde relatan los antecedentes de su posesión, justificándola con copias de los respectivos boletos y con el servicio de energía eléctrica a su nombre desde el año 1999. Todos estos antecedentes, justifican sobradamente, por un lado, que deba proceder su pedido de regularización dominial mediante la figura de la usucapión administrativa, y por el otro, que se acepte la compensación propuesta y se les restituyan los lotes conforme se solicita.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

CAROLINA C. BERTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MICHELLE PESAIRES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROSELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO GUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

registrado bajo N° 2848/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claá, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 0088 - Folio 00051 - N° 042668 - fecha 20/12/1978, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 49 - Lote RTE.III, Sección: 02, de 1.350 m² - P.I.I N° 01-05-00-000487/0012 de titularidad registral a nombre de Alfredo Ernesto Rosetani y que según croquis adjunto elaborado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre Calle Brasil, entre Calle Moreno y Calle Santa Fe, a los 23.15 metros de Calle Moreno hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I - A mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle Brasil; el lado A - E mide 30.40 metros, linda al Norte con Alfredo Ernesto Rosetani, 000487/0012; el lado E - M mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 2 Del Mismo Plano; el lado M - I mide 30.40 metros, linda al Sur con Lotes 3, 4 y 5 Del Mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice I: 90°00'00", vértice A: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice M: 90°00'00". Encierra una superficie de 304.00 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente

CAROLINA CARLOTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO GUALEM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO GUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2848 (2021) del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

al Sur sobre Calle Moreno, entre Calle Brasil y Calle Las Heras, a los 30.4 metros de Calle Brasil hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - F mide 9.60 metros, linda al Sur con Calle Moreno; el lado F - E mide 33.15 metros, linda al Oeste con Lotes 3 y 1; el lado E - B mide 9.60 metros, linda al Norte con Alfredo Ernesto Rosetani, 000487/0012; el lado B - C mide 33.15 metros, linda al Este con Berto Pizzichini, 000494/0001 y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice B: 90°00'00". Encierra una superficie de 318.24 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Calle Moreno, entre Calle Las Heras y Calle Brasil, a los 20.3 metros de Calle Brasil hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - G mide 10.10 metros, linda al Sur con Calle Moreno; el lado G - L mide 23.15 metros, linda al Oeste con Lote 4; el lado L - M mide 10.10 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado M - F mide 23.15 metros, linda al Este con Lote 2 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice L: 90°00'00", vértice M: 90°00'00". Encierra una superficie de 233.81 metros cuadrados.

LOTE 4: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Calle Moreno, entre Calle Las Heras y Calle Brasil, a los 10.2 metros de Calle Brasil hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado G - H mide 10.10 metros, linda al Sur con Calle Moreno; el lado H - J mide 23.15 metros, linda al Oeste con Lote 5; el lado J - L mide 10.10 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado L - G mide 23.15 metros, linda al Este con Lote 3 y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90°00'00", vértice H: 90°00'00", vértice J: 90°00'00", vértice L: 90°00'00". Encierra una superficie de 233.81 metros cuadrados.

LOTE 5: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre Calle Moreno, esquina Calle Brasil, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - D mide 10.20 metros, linda al Sur con Calle Moreno; el lado D - I mide 23.15 metros, linda al Oeste con Calle Brasil; el lado I - J mide 10.20 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado J - H mide 23.15 metros, linda al Este con Lote 4 y cuyos ángulos internos son en el vértice H: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice I: 90°00'00", vértice J: 90°00'00". Encierra una superficie de 236.13 metros cuadrados.

ARTICULO 2º)- Publíquese el acto referido en el artículo anterior por el término establecido como plazo de Ley en el Boletín Oficial de Santa Fe. En el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tostado deberá publicarse, luego de la promulgación, por el término de diez días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u

CAROLINA BEECHER
SECRETARÍA
Honorable Concejo
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO GUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2848/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derecho habientes.

ARTICULO 3°)- Vencida las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la Escribana Elena Perren De Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de las Escrituras Traslativas de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- En función de los lotes regularizados a favor del Municipio (Lote N° 3 y 4) autorízase al DEM a dar en compensación los lotes Nros. 1, 2 y 5 a favor de los Sres. Hugo Aldo Zarate - D.N.I N° 17.114.199 y Sandra Noemí Rotela - D.N.I N° 22.178.974.

En un todo de acuerdo al croquis que se adjunta, cuya numeración de lotes, medidas, limites y linderos definitivos resultaran del plano de mensura que debe elaborarse al efecto por parte de la Agrimensora Marisel Maria Fornero, respecto del inmueble identificado en el Artículo 1° y los lotes que de él resulten.

ARTICULO 6°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de las personas mencionada en el Artículo 5°, siendo los gastos y/u honorarios por la confección del plano de mensura y el otorgamiento de la escritura, a cargo del municipio.

ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 10/05/2021
N°: 26881.